



# BREVE

## FISCAL

Estimados clientes y amigos:

El pasado 18 de febrero del presente, el Servicio de Administración Tributaria publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

En adición a los cambios que fueron publicados por dicha administración mediante versiones anticipadas, mismas que hicimos de su conocimiento en su momento, únicamente se adiciona una regla que establece que la reducción de multas y aplicación de tasa de recargos por prórroga se podrá solicitar, además, cuando derivado del ejercicio de facultades de comprobación y, como consecuencia de ello, se modifiquen ejercicios anteriores.

Asimismo, se otorga dicho beneficio cuando los contribuyentes deseen pagar a plazos sus contribuciones, siempre que, cuando menos, el 70% del adeudo respectivo sea pagado ante las oficinas autorizadas, dentro de los 7 días siguientes a aquél en que se le haya notificado la resolución respectiva, y en caso de no cumplir con dicho pago o las parcialidades autorizadas, los beneficios referidos quedarán sin efectos.

Finalmente, les recordamos que nos encontramos a su disposición en caso de cualquier asesoría relacionada con la presente, mediante la dirección de correo electrónico: [consulta@bettenger.com.mx](mailto:consulta@bettenger.com.mx).

+52 55 8880 3568 / +52 55 8880 3582 / +52 55 5280 6157 / +52 55 5211 5375

*Ciudad de México y Monterrey*

